

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 20 de septiembre de 2022, de Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Consejero/a Delegado/a.*

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE CONSEJERO/A DELEGADO/A DE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.

Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A (en adelante Extenda, S.A.), sociedad mercantil dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, precisa cubrir el puesto vacante de Consejero/a Delegado/a, mediante contrato laboral de Alta Dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Sobre el personal directivo de las entidades del sector público andaluz, el artículo 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogada para el ejercicio 2022, establece:

«1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. [...]

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.»

A su vez, el artículo 23 de los Estatutos de Extenda, S.A., establece que «a los efectos previstos en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considerará que es personal que ejerce funciones de alta dirección en esta entidad la persona que, en cada momento, ostente el cargo de Consejero Delegado.»

Por último, es necesario mencionar la aplicación a la presente convocatoria, la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices generales relativas al sistema de acceso y evaluación del desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas profesionales en el sector público instrumental andaluz.

El Consejo de Administración de Extenda, S.A., aprueba la convocatoria del proceso de selección con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Normas generales.

- Objeto: Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de Consejero/a Delegado/a de Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., cuyo perfil profesional se indica seguidamente.

- Denominación: Consejero/a Delegado/a.

- Régimen laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

- Descripción del puesto y atribuciones principales: La persona titular de este puesto directivo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, ejercerá las facultades de administración, y gestión ordinaria y, en general, las funciones ejecutivas que le sean atribuidas por delegación o apoderamiento del Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reservadas a la Presidencia y al Consejo de Administración.

En particular, con las directrices que el Consejo de Administración señale y sin perjuicio de las revocaciones o nuevas delegaciones que puedan producirse, el Consejero/a Delegado/a tiene entre sus atribuciones las siguientes:

a) Dirigir y realizar los actos de administración y gestión de la Sociedad.

b) Representar a la sociedad ante las autoridades y funcionarios de los Centros y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio. Efectuar los ingresos y cobros que correspondan a la Sociedad en cualquiera de las oficinas.

c) Librar, endosar, avalar, indicar, aceptar, intervenir, pagar y protestar letras de cambio y contestar a sus protestos.

d) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los Bancos, Cajas de Ahorros u otras entidades de crédito. Disponer por transferencias, retirar sus fondos, impugnar o aprobar sus saldos, pedir extractos de las cuentas.

e) Comparecer ante toda clase de oficinas públicas o de funcionarios dependientes del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, establecimientos públicos y cualesquiera otras.

f) Celebrar actos de conciliación, comparecer como actor, demandado, tercero, coadyuvante o en cualquier otro concepto, ejercitando acciones civiles, administrativas, criminales o de otra índole, en defensa de cualesquiera pretensiones, ante los Juzgados, tribunales ordinarios, especiales, extraordinarios o excepcionales de cualquier clase, grado o jurisdicción.

g) Constituir, reconocer, adquirir, modificar, extinguir, renunciar, reducir, posponer, cancelar toda clase de derechos reales, y, en especial, el de hipoteca, con facultades para fijar su extensión, contenido, límites, responsabilidades y medidas de ejecución.

h) Comprar, vender, permutar, ceder, y dar en pago, traspasar, aportar y adquirir, toda clase de cosas, bienes y derechos muebles o inmuebles o cuotas indivisas.

i) Dividir bienes proindivisos, rectificar linderos, segregar, dividir y agrupar fincas.

j) Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar toda clase de obligaciones, fianzas y avales.

k) Constituir Sociedades civiles y mercantiles, establecer sus Estatutos, suscribir y desembolsar acciones, ejecutar todos los derechos económicos y políticos que se correspondan.

l) Transigir y someter a arbitraje de equidad o derecho toda clase de cuestiones, nombrar árbitros y someterse a jurisdicciones.

m) Realizar apoderamientos y nombramientos de representantes que sean necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad, así como revocación de los mismos.

n) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la FNMI o por otros prestadores de servicios de certificación.

o) Ejercerá, hasta la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), funciones de coordinación de las entidades y de las estructuras de ellas que se integren en dicha Agencia, y reportará acerca de las actividades desarrolladas a las Consejerías de adscripción.

p) La persona titular de este puesto directivo, como persona que ejercerá funciones ejecutivas de máximo nivel, estará sujeta al régimen de incompatibilidades de altos cargos previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo, por lo que en el ejercicio del cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro cargo, profesión o actividad públicos o privados, incluido la docencia y los cargos electivos de representación popular en colegios, cámaras o entidades que tengan atribuidas funciones públicas, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 de la ley.

Para el régimen retributivo se estará a lo dispuesto en las leyes de presupuestos anuales, así como al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 en cuanto a la equiparación de las retribuciones máximas con las Direcciones Generales o Viceconsejerías, siendo éstas para el ejercicio 2022 de 62.602,96 euros brutos anuales, incluyendo las retribuciones básicas así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa de desarrollo citada por la Comunidad Autónoma Andaluza.

- El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, sito en calle Marie Curie, 5, 41092 Sevilla.

#### Segunda. Requisitos mínimos.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer Titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado incluidas en las Áreas de conocimiento de economía y empresa, marketing o jurídica. Estar en posesión de título universitario oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación. Se acreditará mediante la copia del título correspondiente.

b) Experiencia de un mínimo de dos años en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público. No obstante lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público. Se acreditará mediante la Vida Laboral actualizada a la fecha de publicación de la convocatoria, copia de los contratos de trabajo relacionados, así como una Declaración Responsable con el detalle de las funciones realizadas y períodos de realización.

c) Perfil competencial mínimo técnico requerido para el acceso al puesto, conforme a lo previsto en la convocatoria en el baremo de puntuación, en la base sexta 2.

d) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:

- Tener la nacionalidad española.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Aspectos a valorar.

La convocatoria dispondrá de un Comité Calificador y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Dicho comité valorará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en ejecución de la actividad presupuestaria, gestión de gasto y contabilidad.
- Experiencia en la planificación y coordinación de la actividad de centros directivos.
- Experiencia en participación de órganos de gobierno.
- Experiencia en procesos de reestructuración de entidades y operaciones mercantiles.
- Formación Post grado o Máster
- Experiencia en compliance.
- Capacidad y experiencia en la gestión de equipos multidisciplinares.
- Características personales como la capacidad comunicativa, mentalidad estratégica, iniciativa, liderazgo, etc.

Cuarta. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Solicitud de Participación en el proceso de selección cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato/a, junto con la Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos exigibles, así como de estar en posesión de la formación y experiencia profesional alegada por la persona aspirante.
- c) Formulario de Autobaremación con la relación de méritos que se reseñan en la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El modelo de Solicitud de Participación y el Formulario de Autobaremación estarán disponibles en la página web de Extenda, S.A., y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente a la documentación presentada junto a la solicitud, las candidaturas preseleccionadas deberán aportar un Proyecto de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en el que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo hasta la integración de la entidad en TRADE.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente en la sede de Extenda, S.A., con domicilio en la calle Marie Curie, 5, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, indicando en el sobre la referencia Consejero/a Delegado/a – Extenda.

Las solicitudes se dirigirán al Área de Recursos Humanos de la entidad. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Solo se admitirán las solicitudes recibidas hasta las 13:59 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Órgano de selección.

El Comité Calificador designado estará compuesto por las siguientes personas:

Persona titular de la Dirección General de Andalucía Global de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Persona titular de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Director del Área de Consultoría y Red de Andalucía (Apoderado de Extenda), como representante de Extenda, S.A.

La persona responsable de la unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., que actuará como secretaria, sin voz ni voto.

Sexta. Proceso de selección.

La convocatoria del proceso de selección será pública y tendrá una duración como máximo de cuatro meses para su resolución, a contar desde el día siguiente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del correspondiente anuncio.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Preselección.

Se realizará por la Unidad con Competencias en gestión de recursos humanos de Extenda, S.A., y se comprobará el cumplimiento de las Solicitudes de Participación junto con el Formulario de Autobaremación y de los requisitos recogidos en las letras a), b) y d) del apartado 2 de esta convocatoria.

En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del apartado 2 de la convocatoria.

c) Redacción del informe de preselección.

2. Baremación y publicación.

El Comité Calificador comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos recogidos en la letra c) del apartado 2 de la convocatoria de las Solicitudes de Participación y Formularios de Autobaremación, procediendo a su estudio y revisión, elaborando un listado provisional de personas admitidas con su baremación de méritos y de candidaturas excluidas, en orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los aspectos recogidos en el apartado 3 y con arreglo a los criterios de valoración definidos en el Baremo de Puntuación.

Contra este listado podrá presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas, se publicará listado definitivo, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación.

La puntuación mínima a superar en la fase de baremación de méritos (Perfil Competencial) será al menos del 50% de la puntuación asignada, para seguir a la siguiente fase de Entrevistas de Competencias y presentación del Proyecto de Gestión.

### 3. Entrevista Competencial y valoración Proyecto de Gestión.

El Comité Calificador convocará a las tres personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación en el listado definitivo a una Entrevista Competencial que, además, incluirá la exposición del Proyecto de Gestión, con indicación expresa de la forma y plazo para la aportación de dicho Proyecto de Gestión, así como del lugar, fecha y hora de realización de la citada entrevista.

La fecha y hora de la entrevista y de la exposición ante el Comité Calificador se publicará en la página web de Extenda, al menos, con tres días hábiles de antelación.

Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

El Comité valorará el Proyecto de Gestión presentado y aquellas otras competencias que estime necesarias para el desempeño del puesto tales como liderazgo, planificación, iniciativa, comunicación y visión estratégica.

El Proyecto de Gestión y Entrevista de Competencias deberán superar, al menos, el 50% de la puntuación asignada.

El Comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por el Comité Calificador.

En la página web de la empresa se harán públicas las comunicaciones relativas al desarrollo del proceso, así como la publicación de todos los listados relacionados con el mismo.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

### Séptima. Resolución del proceso y publicidad.

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el Comité Calificador remitirá al Consejo de Administración de Extenda, como competente para acordar el nombramiento, la propuesta de selección en la que se incluirán –con un máximo de tres– las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, el Consejo de Administración de Administración designará a la persona seleccionada para ocupar el puesto.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el BOJA, en la web de la entidad y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, así como en todos aquellos lugares donde se haya publicado la convocatoria. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vincule a la entidad, el cual se ajustará al modelo previamente aprobado al que se alude en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo asimismo ser debidamente comunicado a la consejería competente.

Tras la incorporación de la persona designada y para facilitar el proceso de adaptación al nuevo puesto de trabajo, la unidad o centro directivo con competencias en gestión de recursos humanos de la entidad le hará entrega de un Manual de Acogida con la información esencial sobre la entidad y el puesto de trabajo concreto a ocupar.

00268175

Octava. Norma final, incidencias y recursos.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. Para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

Novena. Baremo de puntuación:

1. Méritos (perfil competencial) exigido: Hasta 60 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales en experiencia, hasta 50 puntos:

- Por cada mes completo de experiencia en el desempeño de funciones directivas similares al puesto ofertado (0,25 por mes), máximo: 20 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en participación en órganos de gobierno de entidades (0,25 por mes), máximo: 10 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en procesos de reestructuración de entidades y operaciones mercantiles (0,25 por mes), máximo: 10 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en el ejercicio de gestión presupuestaria y contabilidad (0,25 por mes) máximo: 10 puntos.

A estos efectos, la puntuación indicada se computará para los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida.

B) Méritos formativos, hasta 10 puntos:

- Formación en Post grado o Máster.

A estos efectos, la puntuación se contabilizará teniendo en cuenta la suma de horas de las formaciones conforme al siguiente criterio:

- Formación mayor o igual a 500 horas: 5 puntos.

- Formación entre 500 y 300 horas: 3 puntos.

- Formación menor a 300 horas: 1 punto.

2. Proyecto de Gestión: Hasta 20 puntos.

El Comité Calificador podrá computar hasta 20 puntos por el Proyecto de Gestión en el que, en extensión no superior a dos folios formato A-4, la persona aspirante haga constar:

a) Los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura. Máximo 10 puntos.

b) El esquema que propone para la organización, desarrollo de las funciones a su cargo y forma de dirección y gestión del personal a su cargo hasta la integración de la empresa en TRADE. Máximo 10 puntos.

3. Entrevista Competencial: Hasta 20 puntos.

En la fase de entrevista, el Comité Calificador verificará el cumplimiento de varios de los aspectos recogidos en la base tercera, como son la experiencia en Compliance, capacidad y experiencia en la gestión de equipos multidisciplinares, así como características personales, a través de la valoración de las siguientes competencias generales:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 4 puntos.

- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Máximo 4 puntos.

- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 4 puntos.

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 4 puntos.

- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas. Máximo 4 puntos.

4. Orden de preferencia en caso de empate.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

- La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

- La candidatura con mayor puntuación obtenida en el proyecto de gestión.

Sevilla, 20 de septiembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sanz Cabello.